

Municipio de Vicente López

Boletín Oficial

Edición N°627
22/11/2018



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	16

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Macri

Ordenanza N° 36173

Vicente López, 25 de septiembre de 2018

Ref. Exptes. N°: 0807/2018 H.C.D.
4119-5097/2018 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, que solicita autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Vicente López y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consistente en la Cesión a título gratuito, precario, intransferible y limitado a favor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del uso del espacio público sito en la intersección de las Avenidas Raúl Ricardo Alfonsín y Gral. Lavalle, del Partido de Vicente López, y;

CONSIDERANDO: Que conforme lo decido en la Sesión Extraordinaria del Comité Olímpico internacional (COI) del 4 de julio de 2013, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue seleccionada como sede de la tercera edición de verano de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 que tendrán lugar desde el 6 al 18 de octubre de 2018.

Que, la celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, reviste interés público, en la medida en que se trata de un evento multideportivo internacional de primer nivel para los jóvenes, de carácter educativo y cultural, dirigido a la promoción de los valores olímpicos en la juventud.

Que, en la candidatura presentada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se incluyeron diversas sedes para la realización de los eventos deportivos, los cuales fueron ponderadas por el COI para adoptar la decisión a la que se alude en el párrafo precedente.

Que, el COI ha asignado en forma conjunta al GCBA y al Comité Olímpico Argentino (COA) la responsabilidad de la planificación, Organización, financiación y celebración de los juegos conforme surge de la cláusula PRIMERA del Contrato de Ciudad Sede (Host City Contract, según su denominación en inglés).

Que, mediante Decreto N° 66/14, se creó el organismo fuera de nivel denominado Unidad de Proyectos Especiales "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018" (en adelante UPEJOL), en el ámbito de la estructura estatal del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encontrándose entre sus objetivos los de ejecutar las acciones referidas a la planificación, organización, financiación y celebración de los JUEGOS, así como coordinar las relaciones del GCBA con el Concejo Directivo del Comité de Organización de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, el COA, el COI, las federaciones nacionales e internacionales representativas de las disciplinas olímpicas y las entidades públicas y privadas que tengan intervención en la planificación, organización y celebración de los juegos y eventos relacionados.

Que, en junio de 2014, el GCBA y al COA suscribieron el Convenio de Colaboración registrado ante la Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo N° 15.447, creando el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, de donde surge que las partes asintieron que el área competente del GCBA a los efectos de la ejecución de todas las acciones tendientes al correcto desarrollo de la organización de los juegos será la UPEJOL, quien deberá respetar de los procedimientos legales vigentes para la actividad estatal.

Que, con fecha 9 de noviembre de 2017, el entonces Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología y la Municipalidad de Vicente López, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, homologado mediante la Ordenanza N° 35.926.

Que, en virtud de ello, se ha formalizado la relación entre las citadas partes para el desarrollo de acciones conjuntas y de mutua cooperación den el marco de la celebración de los juegos y, asimismo, se ha instruido al titular de la UPEJOL para que proceda a la suscripción de los Convenios Específicos necesarios en representación del GCBA.

Que, en virtud de la realización de los juegos, el GCBA ha solicitado la colaboración de este Municipio a fin de planificar, coordinar, gestionar e implementar las actividades necesarias para el adecuado desarrollo del estos en el Partido de Vicente López, como así también para brindar asistencia en aquellos casos en los que, por cuestiones de proximidad o conveniencia, dicha Municipalidad resulte la más idónea.

Que, la Municipalidad de Vicente López cuenta con un predio estratégicamente ubicado para la organización de los juegos, por su cercanía con el límite de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual prevé desarrollar como ámbito de inclusión social a través del deporte y el espacio público, y cuya utilización como sede de competencia deportivas de Roller y BMX en el ámbito de los juegos, generará atractivo en el Municipio para la realización de estas disciplinas.

Que, asimismo, deben ponderarse los intereses públicos y generales comprometidos, por su trascendencia nacional e internacional, el impacto positivo para la comunidad y su promoción social, deportiva, turística, económica, así como el desarrollo de las disciplinas deportivas.

Que, habida cuenta de los antecedentes descriptos, resulta de interés común para las partes la suscripción del Convenio

proyectado, el cual propende a la creación de un ámbito de colaboración y cooperación en el marco del desarrollo de los juegos para la realización de las actividades conjuntas descriptas anteriormente.

Que, habiendo analizado las presentes actuaciones y de conformidad a las disposiciones del artículo 410 del Decreto Ley 6769/58 y modificatorias.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Vicente López y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consistente en la cesión a título gratuito, precario, intransferible y limitado a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del espacio público sito en la intersección de la Av. Raúl Ricardo Alfonsín y General Lavalle, de este Partido, a tenor del modelo de Convenio que se adjunta como ANEXO I de la presente.

ARTICULO 2°: Considérese el exordio parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá- Zito

Nota: Se publica sin anexo

Ordenanza N° 36174

Vicente López, 27 de septiembre de 2018

ORDENANZA

Aceptando la donación de 2 heladeras para vacunas con destino a la Dirección de Epidemiología dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-

Ordenanza N° 36175

Vicente López, 27 de septiembre de 2018

Ref. Expte. N°: 753/2018 H.C.D.

VISTO: La Ley N° 26.905 que promueve la reducción de consumo de sodio en la población argentina y la importancia de la prevención y el control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), donde se hace necesario fomentar la implementación de políticas públicas efectivas para mejorar los cuidados de las personas que sufren E.C.N.T., y;

CONSIDERANDO: Que el consumo excesivo de sal (sodio) es la causa principal de la alta presión arterial (hipertensión), estimándose que si el mismo fuese reducido a la mitad, se podría evitar la muerte por esta causa de dos millones y medio de personas cada año en el mundo (según la Organización Panamericana de la Salud).

Que, las ECNT representan el 60% de las causas de muerte en todo el mundo y que los factores de riesgo explican tres de cada cuatro muertes por estas enfermedades.

Que, la ingesta de sodio se encuentra asociada con diversas Enfermedades no Transmisibles (ENT), como por ejemplo la hipertensión arterial, las enfermedades cardiovasculares, las cerebrovasculares y renales entre otras, las cuales constituyen la principal causa de morbilidad en todo el mundo.

Que, la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires dictó la Ley N° 14.349, dirigida a restaurantes, bares y locales gastronómicos promoviendo la reducción de sodio.

Que, la Ley Nacional 26.905 que promueve la reducción del consumo de sodio en la población, invita a adherir a sus preceptos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Adhiérase el Municipio de Vicente López, a la Ley Nacional N° 26.905 que promueve la reducción de consumo de sodio en la población.

ARTICULO 2°.- Establézcase la prohibición de los establecimientos comerciales destinados al rubro gastronomía, el ofrecimiento a sus clientes de sal en saleros, sobres y/o cualquier otra presentación que permita el uso discrecional de sal por parte del consumidor, excepto que expresamente lo requiera. Asimismo deberán garantizar la disponibilidad de sal en sobres

de no más de 500 mg cada uno y sal dietética con bajo contenido de sodio.

ARTICULO 3°.- Entiéndase por sal dietética con bajo contenido en sodio, las mezclas salinas que por su sabor (sin aditivos aromatizantes) sean semejantes a la sal de mesa (cloruro de sodio) y no contengan cantidad superior a 120 (ciento veinte) miligramos por 100 (cien) gramos de producto.

ARTICULO 4°.- La Autoridad de aplicación comunicará a los establecimientos gastronómicos el mensaje sanitario que deben acompañar los menús, respecto de los riesgos del consumo excesivo de sal.

ARTICULO 5°.- Los establecimientos gastronómicos deberán ofrecer menús alternativos sin sal agregada, en acuerdo con la autoridad de aplicación.

ARTICULO 6°.- Establézcase la reducción del contenido de sal en la elaboración del pan artesanal de las panaderías de Vicente López, en todas sus variantes, a través de la utilización de 750 grs. de sal por cada bolsa de 50kg de harina, para obtener un producto que no exceda los máximos de sodio permitido.

ARTICULO 7°.- Entiéndase por pan, el producto obtenido por la cocción en hornos y a temperatura conveniente de una masa fermentada o no, amasada en forma mecánica, hecha con harina y agua potable, con o sin el agregado de levadura, con o sin adición de sal, con o sin la adición de otras sustancias permitidas para esta clase de productos alimenticios.

ARTICULO 8°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con el Centro de Industriales Panaderos de Vicente López y demás instituciones vinculadas a la temática y/o que se generen en un futuro.

ARTICULO 9°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adherir al Programa "Menos SAL, más VIDA" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 10°.- Créase un Registro de Panaderías adheridas al Programa "Menos SAL, más VIDA".

ARTICULO 11°.- Las infracciones a la presente Ley, serán sancionadas con:

a) Intimación y/o apercibimiento;

b) Multa que debe ser actualizada conforme al salario mínimo del personal municipal al máximo que autorice el Decreto Ley 8751/77 y sus modificatorias. Desde \$1.000 (pesos mil) hasta 100 sueldos, susceptible de ser aumentada hasta el décuplo en caso de reincidencia;

c) Publicación de la resolución que dispone la sanción en un medio de difusión masivo, conforme lo determine la reglamentación;

d) Suspensión de la publicidad hasta su adecuación con lo previsto en la presente Ordenanza;

e) Suspensión del establecimiento por el término de hasta un 1 (un) año;

f) Clausura preventiva del establecimiento.

Estas sanciones serán reguladas en forma gradual teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la naturaleza y gravedad de la infracción, los antecedentes del infractor y el perjuicio causado, más allá de las sanciones establecidas en la Ordenanza 24993 y 34464, y otras responsabilidades civiles y penales, a que hubiere lugar.

ARTICULO 12°.- El producido de las multas descritas en el artículo anterior se destinará a la realización de campañas de difusión e información acerca de la importancia de promover la reducción de consumo de sodio en la población y adoptar una alimentación saludable.

ARTICULO 13°.- Dispóngase que aquel que no cumpliera con las disposiciones de la presente Ordenanza será sancionado mediante la aplicación de la Ordenanza 24.993 y su modificatoria 34.464.

ARTICULO 14°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a designar la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 15°.- Los vistos y considerando forman parte de la presente Ordenanza. Artículo 16°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 36177

Vicente López, 27 de septiembre de 2018

ORDENANZA

Declarando de Interés Cultural y Municipal el Encuentro por el Día Internacional de la Paz, que se realizará en la Quinta Trabucco el día 21 de septiembre.-

Ordenanza N° 36178

Vicente López, 27 de septiembre de 2018

ORDENANZA

Declarando de Interés Municipal la 11° edición de "América Medita" a realizarse el 30 de septiembre en Urquiza y el Río en el Paseo de la Costa.-

Ordenanza N° 36179

Vicente López, 27 de septiembre de 2018

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio ubicado en la calle Esmeralda 2959.-

Ordenanza N° 36180

Vicente López, 27 de septiembre de 2018

ORDENANZA

Modificando el artículo 3° de la Ordenanza N° 34920, actualizando el certificado de discapacidad de la reserva de espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio ubicado en la calle Madero 740.-

Ordenanza N° 36183

Vicente López, 04 de octubre de 2018

ORDENANZA

Autoriza a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio ubicado en la calle Avellaneda 2881.-

Ordenanza N° 36184

Vicente López, 04 de octubre de 2018

ORDENANZA

Declarando de Interés Municipal la Actividad desarrollada por la Compañía de Arte Inclusiva "Las Ilusiones".-

Ordenanza N° 36185

Vicente López, 04 de octubre de 2018

ORDENANZA

Declarando Vecino Destacado de Vicente López al deportisata Julián Jato. Entreguese Diploma de Honor por parte del Concejo Deliberante.-

ORDENANZA

Declarando de Interés Municipal la X Muestra de Orquídeas a realizarse en el Centro Cultural Paseo Quinta Trabucco, los días 10 y 11 de noviembre.-

Ref. Expte. N°: 0754/2018 H.C.D.

Visto: La solicitud para crear la figura de kioscos escolares saludables y promover dicha figura en establecimientos educativos (públicos y privados) de todos los niveles educativos del Municipio, y;

Considerando: Que la mejora y la promoción de la salud no dependen solamente de las decisiones individuales, sino también de las características de los entornos en donde las personas se desarrollan y viven.

Que, los estilos de vida no saludables, entre ellos la mala o inadecuada alimentación, contribuyen al aumento de la prevalencia de sobrepeso y la obesidad en la población. A su vez, son factores de riesgo de enfermedades no transmisibles: enfermedad cardiovascular, diabetes, trastornos del aparato locomotor, y algunos tipos de cáncer. (OMS, 2017).

Que, según la Encuesta Mundial de Salud Escolar (EMSE) de 2012, un 34,5% de los niños de 13 a 15 años presenta exceso de peso.

Que, según los datos de la Base de Datos Global sobre Crecimiento Infantil y Malnutrición de la OMS del año 2010. Argentina presenta el mayor porcentaje de obesidad infantil en niños y niñas menores de cinco años en la región de América Latina, con un 7,3% de prevalencia.

Que, según reporte anual del Programa Nacional de Salud Escolar (PROSANE) de 2014, el 38,8% de los niños de 5 a 13 años presenta exceso de peso y la Tercera Encuesta Nacional de factores de riesgo para enfermedades no transmisibles, desarrollada durante el año 2013, relevó que el 57,9% de los mayores de 18 años presenta exceso de peso.

Que, desde distintos sectores se han aportado valiosas ideas para esta propuesta, como por ejemplo desde el Parlamento de la Juventud.

Que, la Ley Nacional 26.396/08, focalizada en los trastornos de la conducta alimentaria (obesidad, bulimia y anorexia nerviosa) y en la incorporación de la Educación Alimentaria Nutricional (EAN) en el sistema educativo, en todos sus niveles, en su Artículo 90, dispone que "los quioscos y demás establecimientos de expendio de alimentos dentro de los establecimientos escolares deberán ofrecer productos que integren una alimentación saludable y variada, conforme a una lista que determine la autoridad de aplicación.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: La presente Ordenanza tiene por objetivo promover la alimentación saludable, variada y segura de los niños, adolescentes y adultos, dentro de los establecimientos educativos de gestión pública o privada de todos los niveles educativos del Municipio de Vicente López, a través de políticas de promoción y prevención de la salud.

ARTICULO 2°: Créese la figura de Kioscos Escolares Saludables, y promuévase dicha figura dentro de los establecimientos educativos de gestión pública o privada de todos los niveles educativos del Municipio.

ARTICULO 3°: Entiéndase por Kiosco Escolar Saludable aquel que adecua su oferta de productos a lo descripto por la presente Ordenanza y su Anexo I, de manera de promover buenos hábitos alimentarios a través de una oferta variada de alimentos saludables, motivando cambios positivos en la alimentación.

ARTICULO 4°: Todos los kioscos, cantinas, bufetes y máquinas expendedoras de alimentos y bebidas dentro de los establecimientos educativos de gestión pública o privada de todos los niveles educativos del Municipio deberán adecuar su oferta de productos a lo establecido por el Anexo I de la presente Ordenanza en un plazo no mayor a los 90 días desde su promulgación.

ARTICULO 5°: Además de la oferta de alimentos indicada para cada categoría de kioscos (Anexo I), se deberán incluir alimentos y productos alimenticios libres de gluten aptos para celíacos. Estos últimos deberán estar diferenciados con el símbolo correspondiente conforme lo establece el Art. 1383 bis Cap. XVII CAA.

ARTICULO 6°: Según el Código Alimenticio Argentino (Art. 1383 Cap. XVII), se entiende por "alimento libre de gluten" el que está preparado únicamente con ingredientes que por su origen natural y por la aplicación de buenas prácticas de elaboración - que impidan la contaminación cruzada- no contiene prolaminas procedentes del trigo, avena, cebada y centeno.

ARTICULO 7°: Establézcase la oferta de menús alternativos sin sal agregada en todos los establecimientos educativos.

ARTICULO 8°: Los establecimientos educativos de gestión pública o privada de todos los niveles deberán garantizar asequibilidad plena a agua segura en condiciones higiénicas de uso.

ARTICULO 9°: Los alimentos y bebidas mencionados en el Anexo I deberán exhibirse en un lugar visible, en primer plano y de forma atractiva, para destacarlos de la oferta tradicional de productos.

ARTICULO 10°: Deberán también exhibirse en un lugar visible carteles o letreros que promuevan una alimentación saludable e inciten a la elección de los alimentos y bebidas que cumplan con las recomendaciones descritas en el Anexo I.

ARTICULO 11°: La autoridad de aplicación diseñará los letreros para ser exhibidos en los lugares de comercialización de alimentos y bebidas dentro de los establecimientos educativos de gestión pública o privada de todos los niveles, en los que se destaque la importancia de consumir alimentos y bebidas que cumplan con las recomendaciones descritas en el Anexo I, y los hará disponibles a través de su página web.

ARTICULO 12°: No se permitirá la publicidad y promoción comercial directa de bebidas y alimentos procesados que no estén incluidos en el Anexo I, que supere en tamaño y visibilidad a los carteles y letreros descritos en el Artículo 9°.

ARTICULO 13°: No se permitirá la publicidad y promoción comercial indirecta de bebida i y alimentos procesados que no estén incluidos en el Anexo I en los establecimientos educativos de gestión pública o privada y de todos los niveles.

ARTICULO 14°: La autoridad de aplicación brindará a los kioscos, bufetes y cantinas de los establecimientos educativos el asesoramiento necesario para adecuar su oferta a la presente normativa.

ARTICULO 15°: La autoridad de aplicación elaborará y suministrará Material de información, difusión, e implementará campañas permanentes de concientización, con criterio pedagógico acorde a cada nivel educativo, de acuerdo a pautas y guías de alimentación saludable, las que necesariamente deben contener información relativa a:

- a) La relevancia de la alimentación saludable y la actividad física regular.
- b) La importancia de la prevención de enfermedades derivadas de una mala alimentación.
- c) Los centros de atención clínica y psicológica para el tratamiento de enfermedades derivadas de una mala alimentación.

ARTICULO 16°: Créese el Registro de Kioscos Escolares Saludables, en el cual se deberán registrar, transcurrido el plazo del Art. 4°, todos los Kioscos Escolares Saludables habilitados y por habilitarse dentro del ejido municipal.

ARTICULO 17°: La autoridad de aplicación deberá actualizar periódicamente el Anexo I de la presente Ordenanza, que hará disponible a través de su página web, y a través de las autoridades jurisdiccionales que correspondiere.

ARTICULO 18°: Invítese a los kioscos, bufetes y cantinas de los establecimientos deportivos, culturales, de salud, etc. del Municipio a cumplir con lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTICULO 19°: La presente Ordenanza no deroga ni modifica las normas aplicables a la materia; especialmente a las relacionadas con habilitaciones, multas y sanciones.

ARTICULO 20°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a designar autoridad de aplicación.

ARTICULO 21°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá- Zito

ANEXO 1:

Categorización de los kioscos de acuerdo a las condiciones de infraestructura y equipamiento con las que cuenta para elaborar, almacenar y expender alimentos dentro del ámbito educativo:

Kiosco básico: incluye instalaciones carentes de agua potable, lavamanos, desagües y que presenten instalación eléctrica limitada solo a iluminación. Este tipo de kiosco podrá expender alimentos y bebidas exclusivamente en envase industrial, debidamente rotulados según la legislación vigente. No deberán requerir conservación en frío o calor. No podrá elaborar ni fraccionar alimentos de ningún tipo.-

Kiosco bufete: incluye instalaciones y equipamiento que cuentan con agua potable y energía eléctrica, adecuadas y debidamente autorizadas. Además, deberá contar con unidades de frío (heladera, freezer) para mantener los alimentos a la temperatura adecuada. Este tipo de kiosco podrá expender alimentos perecederos (requieren refrigeración para su conservación), equiparando su habilitación al rubro "Bar, Confitería y Salón de Té", conforme a Disposiciones Generales, Capítulo 4.7, art. 182 y concordantes, Ordenanza N° 20938 y modificatorias. No podrá elaborar comidas ni fraccionar alimentos, por carecer de la infraestructura y equipamiento necesarios para tal fin.-

Kiosco cantina: Incluye instalaciones y equipamiento que cuentan con agua potable y energía eléctrica, debidamente autorizadas. Deberá contar con unidades de frío (heladera, freezer) y unidades de calor. La infraestructura e instalaciones deben ser adecuadas para permitir el correcto manejo de los alimentos. Este tipo de kiosco está autorizado para preparar, fraccionar y vender alimentos elaborados en el mismo local. Para su habilitación deberá dar cumplimiento con las disposiciones del Código Alimentario Argentino y el presente rubro se equipará al de "Kiosco en instituciones educativas" con "Anexo: Minutas" conforme Disposiciones Generales, artículos 201, 202, 216 y concordantes Ordenanza 20938 y modificatorias.-

Listado de alimentos ,y bebidas a incluir en los kioscos o máquinas expendedoras:

Kiosco Básico / Máquinas expendedoras:

Deberán comercializarse productos en envase porcionado individual industrializado con un máximo de 200 Kcal, aceptándose una tolerancia de hasta un 10% más (hasta 220 kcal).-

Incluir como mínimo 5 alimentos del siguiente listado:

Cereales inflados o laminados (trigo, maíz, arroz, avena, amaranto, entre otros) en envase porcionado individual industrializado. Podrán ser combinados con frutas secas y/o desecadas (Ej.: Mix de cereales y granola).*

Galletitas que contengan cereales integrales y/o semillas (sésamo, quinoa, amaranto, amapola, girasol, lino, chía, entre otros) y/o frutas secas y/o desecadas. Dulces ,y saladas. En envase porcionado individual industrializado.-

Barras de cereales.-

Semillas de girasol, calabaza, entre otros, en envase porcionado individual industrializado, sin sal agregada. Podrán estar combinadas con frutas secas o desecadas.*

Frutas desecadas (ciruelas, bananas, higos, pasas, entre otras) en envase porcionado individual industrializado.-

Frutos secos (almendras, maníes, nueces, avellanas, castañas, entre otros) en envase porcionado individual industrializado, sin sal agregada.*

Alfajores a base de galleta de arroz.-

Productos envasados de larga vida o multicapa en envase porcionado individual industrializado (leches, chocolatadas).-

Agua mineral o mineralizada, con o sin gas.-

Las bebidas podrán tener un aporte energético (kcal) de hasta 40 kcal por ingesta o envase, cualquiera sea su tamaño. No incluye a la leche, ni leches chocolatadas.-

Aporte máximo de sodio por envase hasta 200 mg por porción, idealmente que no supere los 140 mg de sodio por porción.-

* Sólo podrán venderse a niños mayores de 5 años por la posibilidad de riesgo de aspiración.-

Kiosco bufete

Incluir lo solicitado para kiosco básico más al menos tres opciones del siguiente listado:

Ensaladas de vegetales o frutas provenientes de industrias habilitadas y rotuladas.-

Yogures (solos, con cereales o con frutas) enteros o descremados.-

Frutas enteras debidamente sanitizadas.-

Sándwiches de pan blanco y/o integral provenientes de industrias habilitadas y rotulados (cortes magros de carnes rojas o blancas con agregado de queso, vegetales crudos o cocidos).-

Las bebidas podrán tener un aporte energético (kcal) de hasta 40 kcal por ingesta o envase, cualquiera sea su tamaño.-

No se ofrecerá sal, y si esta es requerida deberá ser en una presentación que permita el uso discrecional de sal por parte del consumidor, en sobres de no más de 500 mg cada uno. Será obligatorio poner a disposición, en caso de ser requerida, sal dietética con bajo contenido de sodio. Entiéndase por sal dietética con bajo contenido en sodio, las mezclas salinas que por sabor (sin aditivos aromatizantes) sean semejantes a la sal de mesa (cloruro de sodio) y que no contengan cantidad superior a ciento veinte (120) miligramos de sodio por cien (100) gramos de producto.-

No se ofrecerán aderezos, en caso de ser requeridos, se ofrecerán en sobres individualizados de 8gr como máximo cada uno.-

Kiosco Cantina:

Incluir lo solicitado para el kiosco bufete más al menos tres opciones del siguiente listado:

Tartas individuales, budines, soufflés, tortillas y panachés de vegetales.-

Empanadas de vegetales (acelga, espinaca, brócoli, choclo entre otros).-

Sándwiches de pan blanco y/o integral de elaboración propia (cortes magros de carnes rojas o blancas) con vegetales crudos o cocidos debidamente sanitizados, queso y/o huevo.-

Compotas, frutas asadas y gelatina con frutas.-

Jugos naturales exprimidos, licuados de frutas con o sin leche.-

Flanes y postres lácteos de elaboración propia en porción individual.-

Ensaladas de vegetales crudos o cocidos o de frutas, de elaboración propia.-

Pizzetas individuales con el agregado de vegetales.-

Preparaciones sencillas del estilo «plato del día» (Ejemplos: pollo al horno con vegetales, carne al horno con ensalada, milanesa al horno con puré de vegetales, ñoquis de vegetales, ravioles o tallarines con salsa fileto, arroz con atún y vegetales).-

No se ofrecerá sal, y si esta es requerida deberá ser en una presentación que permita el uso discrecional de sal por parte del consumidor, en sobres de no más de 500 mg cada uno. Será obligatorio poner a disposición, en caso de ser requerida, sal

dietética con bajo contenido de sodio. Entiéndase por sal dietética con bajo contenido en sodio, las mezclas salinas que por su sabor (sin aditivos aromatizantes) sean semejantes a la sal de mesa (cloruro de sodio) y que no contengan cantidad superior a ciento veinte (120) miligramos de sodio por cien (100) gramos de producto.-
No se ofrecerán aderezos, en caso de ser requeridos, se ofrecerán en sobres individualizados de 8 gr como máximo cada uno.-

Ordenanza N° 36191

Vicente López, 08 de octubre de 2018

Ref. Expte. N°: 0844/2018 H.C.D.

VISTO: el proyecto de Ordenanza, mediante el cual se solicita la creación del programa de prevención y control del virus inmunodeficiencia humano, infecciones de transmisión sexual, hepatitis virales y tuberculosis, y;

CONSIDERANDO: que la protección de la salud necesita de Programas efectivos que eviten o reduzcan el amplio espectro de riesgos existentes, como lo constituyen las enfermedades de V.I.H, I.T.S, Hepatitis Virales y Tuberculosis.

Que, en la Argentina viven alrededor de 122.000 personas con V.I.H. (2017) - el 30% de las cuales desconoce su situación; que en 2017 alrededor de 5.500 personas contrajeron VIH en la Argentina y 6.500 personas fueron diagnosticadas con el virus de VIH (el 35% de ellas en etapas avanzadas de la infección); que en el 2017 la tasa de transmisión perinatal fue del 5% y que 1.500 personas murieron por causas relacionadas con el SIDA

Que, las Infecciones de Transmisión Sexual revisten importancia epidemiológica, por su severidad y consecuencias, y la posibilidad de su transmisión durante el embarazo y parto; especialmente la sífilis, que ha registrado un aumento importante, incluyendo los casos de sífilis congénita; según datos aportados en el Boletín integrado de vigilancia, del Ministerio de Salud de la Nación (N° 345- 5E04-2017).

Que, la Tuberculosis continúa siendo un desafío para la salud pública, teniendo en cuenta que en 2016 se notificaron 11.560 casos de Tuberculosis en el país, el 17% de los cuales ocurrieron en menores de 20 años; que hay 26,5 enfermos de tuberculosis cada 100.000 habitantes en nuestro país, el 60% de los cuales son varones, que en la Provincia de Buenos Aires esa tasa se eleva a 35,2 enfermos cada 100.000 habitantes; y que en 2016 hubieron 757 muertes por Tuberculosis en la Argentina, 5% más que en 2015 según el boletín sobre tuberculosis en la Argentina del Ministerio de Salud de la Nación (N° 1, Marzo de 2018).

Que, el Municipio de Vicente López ha suscripto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre cuyas metas se encuentra para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.

Que, recientemente el Municipio ha suscripto a la Declaración de París, cuyos objetivos son, para el año 2020, que el 90% de las personas que viven con el VIH conozca su estado serológico; que el 90% de quienes conocen su estado serológico positivo reciba tratamiento; y que el 90% de las personas en tratamiento suprima la carga viral.

Que, diferentes actores municipales como la Dirección de Epidemiología, el Hospital Municipal Dr. B. A. Houssay, la Maternidad Santa Rosa, y las Unidades de Atención Primaria, vienen abordando la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de estas enfermedades, en pos de asegurar el derecho a la salud.

Que, a fojas 7 la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano informa que brinda todos los mecanismos de Vigilancia Epidemiológica:- Notificación y seguimiento de Enfermedades Infectocontagiosas, dentro de las cuales se encuentran el VIH SIDA, la Tuberculosis, ITS y Hepatitis Virales, por lo que considera adecuado a las necesidades sociosanitarias de la población del Partido, darle encuadre normativo y promover estas acciones mediante un PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL, así como fomentar la sensibilidad y comunicación necesaria para mejorar la accesibilidad a los Servicios y recursos de Salud.

Por las razones expuestas deviene imperiosa la creación por Ordenanza Municipal el Programa de VIH, I.T.S., Hepatitis virales y Programa de Control de Tuberculosis.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito del Municipio de Vicente López el Programa de V.I.H., I.T.S., Hepatitis virales y Programa de Control de Tuberculosis, cuya implementación reconocerá carácter prioritario.

ARTICULO 2°.- Serán los objetivos generales del programa los siguientes:

- Prevenir la transmisión de T.B.C.-V.I.H.-I.T.S.-H.V. (Tuberculosis, Virus de Inmunodeficiencia Humana, Infecciones de Transmisión Sexual y Hepatitis Virales)
- Reducir su incidencia
- Reducir su morbimortalidad
- Fortalecer la vigilancia epidemiológica de las mismas.

ARTICULO 3°.- Son objetivos específicos del Programa los siguientes:

- Prevenir la transmisión sexual, perinatal y sanguínea de VIH- ITS- HV.
- Informar y sensibilizar a la población respecto a la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de estas infecciones.
- Alcanzar un diagnóstico temprano de las ITS y las formas pulmonares de TBC.
- Asegurar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento adecuados de los pacientes con estas infecciones.
- Evitar la resistencia a tuberculostáticos de primera línea.

- f) Promover la notificación oportuna y correcta de los casos.
- g) Garantizar la comunicación fluida y oportuna entre los diversos efectores en los distintos niveles de atención y diferentes jurisdicciones.
- h) Asegurar el acceso de las personas a los servicios y recursos de salud, en el marco de la promoción de los Derechos Humanos, de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y de los Derechos de Diversidad Sexual.

ARTICULO 4°.- La presente Ordenanza se implementará en el marco de los parámetros que se describen a continuación:

- a) Proveer preservativos en forma gratuita en todos los establecimientos de salud municipales.
- b) Incorporar el Test Rápido de VIH confidencial y voluntario.
- c) Implementar consultorios de asesoría en ITS.
- d) Garantizar la entrega de medicación gratuita.
- e) Asegurar el cumplimiento de TDO/TAES (tratamiento directamente observado/tratamiento abreviado estrictamente supervisado) para pacientes con TBC.
- f) Implementar el georreferenciamiento de pacientes diagnosticados.
- g) Capacitar al personal de salud (profesionales, enfermeros, auxiliares, promotores de salud, etc.) en relación a la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de estas infecciones.
- h) Normatizar la denuncia epidemiológica y contar con información estadística certera y actualizada.
- i) Realizar actividades a fines de educación y concientización que incluyan la participación de la población, como por ejemplo en escuelas, centros barriales, ONGs, sociedades de fomento, y otros a determinarse.
- j) Difundir información acerca de estas enfermedades y acerca de la disponibilidad de centros de atención y tratamiento a través de material gráfico, digital y medios.

ARTICULO 5°.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a designar la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, el que dictará la reglamentación necesaria para el efectivo cumplimiento del Programa que se instituye.

ARTICULO 6°.- La Autoridad de Aplicación designada, determinará los distintos efectores del Programa, asimismo su Dirección y Coordinación.

ARTICULO 7°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a elaborar y suscribir distintos programas de la materia en coordinación con organismos nacionales y/o provinciales así como la elaboración de un protocolo de articulación entre los distintos establecimientos de salud municipales de ésta y otras jurisdicciones.

ARTICULO 8°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza.

ARTICULO 9°.- Considérese al exordio parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 10°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 36192

Vicente López, 10 de octubre de 2018

ORDENANZA

Aceptando la donación realizada por la donación realizada por la familia de Tadeo Bortnowski consistente en 170 latas de material cinematográfico por él dirigido, con la condición resolutoria expresa de que las mismas permanezcan en el Museo del Cine Lumiton Usina Audiovisual, para ser exhibidas sin fines de lucro por cualquier medio y bajo cualquier soporte.-

Ordenanza N° 36193

Vicente López, 16 de octubre de 2018

ORDENANZA

Aceptando la donación efectuada por el Club de Padres del Jardín Maternal N° 6, consistente en 1 impresora marca Epson, con destino al mismo.-

Ordenanza N° 36194

Vicente López, 16 de octubre de 2018

ORDENANZA

Aceptando la donación realizada por el Sr. Gonzalo Laclau, consistente en 1 proyector 16mm marca BTH, con destino al Museo del Cine Lumiton Usina Audiovisual.-

Ref. Exptes. N°: 849/2018 H.C.D.
4119-2322/18 D.E.

VISTO: el proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, por el cual se solicita la homologación del Convenio suscripto en fecha 24 de agosto de 2018 entre el Yacht Club de Olivos y la Municipalidad de Vicente López, y;

CONSIDERANDO: que como antecedente surge que el 17 de mayo de 2016, la Municipalidad de Vicente López suscribió con el Yacht Club de Olivos un convenio para la implementación de la Escuela de Náutica Municipal, el que fue homologado por Ordenanza N° 34641 del 4 de julio de 2016.

Que, la Escuela de Náutica Municipal dio comienzo el 1° de agosto de 2016, con una duración de un año.

Que, el curso tuvo una repercusión muy favorable dentro de la Comuna, teniendo que elaborar una lista de espera sobre el cupo estipulado, por lo que los vecinos de Vicente López, requirieron que retorne la Escuela Náutica Municipal.

Que, a fin de dar respuesta a dicha demanda, la Municipalidad de Vicente López y el Yacht Club de Olivos, firman el presente Convenio en fecha 24 de agosto de 2018, acordando el reinicio de la actividad de la Escuela Náutica Municipal, en los mismos términos que el anterior.

Que, el convenio tiene una duración de 12 (doce) meses y el objetivo es iniciar a niños y adolescentes en la actividad de aprendizaje y práctica de la navegación deportiva.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Homológuese el Convenio suscripto entre Yacht Club de Olivos y la Municipalidad de Vicente López con el objeto de poner en funcionamiento la Escuela de Náutica Municipal para menores de 8 a 14 años de ambos sexos.

ARTICULO 2°.- El exordio es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá- Zito

Nota. Se publica sin anexo

Ref. Expte. N° 0906/2016 H.C.D.

VISTO: El proyecto de Ordenanza por el que se solicita al Departamento Ejecutivo que declare las fechas aniversario de los distintos barrios de Vicente López, y;

CONSIDERANDO: Que cada una de las fechas marcan un hecho trascendental en la historia de nuestros barrios.

Que, debemos reivindicar en cada uno de nuestros actos y todos los días el esfuerzo y trabajo de los primeros integrantes de nuestro partido.

Que, estas fechas deben permanecer en la historia y memoria de los ciudadanos de los diferentes barrios tanto en las generaciones pasadas, presentes y futuras.

Que, declarar el aniversario de cada una de las fechas iconos de los barrios que comprenden nuestro partido, constituirá un gran acontecimiento donde no solo se homenajearan a los antepasados que forjaron la historia de cada barrio, sino que se pondrá énfasis en el gran presente que estamos atravesando y en el futuro provisorio.

Que, conforme Ordenanza N° 15, de fecha 26 de Abril de 1907, se declaró pueblo al paraje denominado Florida.

Que, conforme Decreto N° 2480, de fecha 27 de Julio de 1964, se fijó la división del Municipio en cinco localidades y se establecieron los límites de las localidades de Vicente López, Olivos, Florida, Villa Martelli, y Munro; asimismo, se declaró que queda comprendido dentro de la localidad de Olivos, el barrio de la Lucila, y dentro de la Localidad de Munro los barrios de Villa Adelina y Carapachay.

Que, conforme Ordenanza N° 4529, de fecha 30 de Diciembre de 1980, se crearon las localidades de La Lucila, Florida Oeste, y Carapachay, estableciéndose nuevamente los límites de las ocho localidades.

Que, conforme Ordenanza N° 7599, promulgada por Decreto N° 3403 de fecha 14 de Agosto de 1991, se estableció que el día 10 de Septiembre de 1991, por los festejos del Centenario de la localidad de Florida se llevaría a cabo la plantación de árboles en diversos lugares de la mencionada localidad.

Que, conforme Ordenanza N° 7691, promulgada por Decreto N° 4801, de fecha 07 de Noviembre de 1991, se declaró la adhesión y el Interés Municipal a los festejos del nuevo Aniversario del Barrio de Munro, al cumplirse el 30 de abril del corriente año ochenta años de la inauguración de la Estación Ferroviaria de igual nombre.

Que, conforme Ordenanza N° 7758, promulgada por Decreto N° 232, de fecha 28 de Enero de 1992, se estableció que la Ciudad de Vicente López, está subdividida en nueve Barrios: Carapachay, Florida, Florida Oeste, La Lucila, Munro, Olivos, Vicente López, Villa Adelina, y Villa Martelli.

Que, conforme Ordenanza N° 9429 promulgada por Decreto N° 7283, de fecha 29 de Diciembre de 1994, se declaró de Interés Municipal los actos a realizarse durante 1995 conmemorando el 85° aniversario de Villa Martelli.

Que, conforme Decreto N° 2438 de fecha 05 de Mayo de 1995, se declaró la adhesión del Departamento Ejecutivo Municipal, a los actos y celebraciones a realizarse con motivo del 85° aniversario de la creación de la localidad de Villa Martelli.

Que, conforme Ordenanza N° 10888, promulgada por Decreto N° 1509, de fecha 17 de Abril de 1997, se declaró de Interés Municipal la celebración del 85 aniversario de Munro.

Que, conforme Decreto N° 4146 de fecha 26 de Septiembre de 1997, se declaró bajo la protección de Santa Teresita del Niño Jesús al Barrio de Florida.

Que, conforme Ordenanza N° 16556 promulgada por Decreto N° 1068, de fecha 29 de Abril de 2002, se instituyó el Día 29 de Marzo de cada año, como "Día de Villa Adelina".

Que, conforme Decreto N° 4477, de fecha 12 de Noviembre de 2008, se dispuso la adhesión de la Comuna de Vicente López, a los festejos previstos por el septuagésimo quinto aniversario del barrio La Lucila a realizarse el 16 de noviembre del corriente año.

Que, conforme Decreto N° 1992 de fecha 20 de Marzo de 2009, se dispuso la adhesión de la comuna de Vicente López a los festejos previstos con motivo de celebrarse los 100 años de la localidad de Villa Adelina.

Que, conforme Decreto N° 1384 de fecha 04 de Mayo de 2010, se declaró de Interés Municipal el Centenario de Villa Martelli el día 06 de Mayo de 2010.

Que, conforme Decreto N° 1392, de fecha 04 de Mayo de 2010, se dispuso la realización de los festejos previstos con motivo de celebrarse los 100 años de la localidad de Villa Martelli, el 06 de Mayo en el Polideportivo de Villa Martelli.

Que, conforme Ordenanza N° 31629 promulgada por Decreto N° 1390, de fecha 17 de Mayo de 2012, se declaró de Interés Municipal el 100 Aniversario del Nacimiento del Barrio de Munro.

Que, hemos consultado con el Centro de Guías de Turismo de Vicente López, una Institución muy reconocida en nuestro Partido y nos han informado sobre las fechas referenciales de cada barrio junto a su expresión de motivos a saber:

VICENTE LOPEZ: 10 de enero de 1891-Inauguración oficial de la estación ferroviaria en la anterior parada "San Antonio".

VILLA ADELINA: 29 de marzo de 1909- Inauguración de la estación terminal provisoria del entonces FC. Central Córdoba (luego FCGB).

MUNRO: 30 de abril de 1912 - Inauguración de la estación ferroviaria de igual nombre.

VILLA MARTELLI: 6 de mayo de 1910- Iniciación del fraccionamiento y loteo de la zona.

FLORIDA: 7 de mayo de 1891- Aprobación de la traza del entonces Pueblo de Florida.

OLIVOS: 22 de Junio de 1863- Habilitación de la estación "Los Olivos", del Ferrocarril del Norte, línea de Bs. As. A San Fernando.

LA LUCILA: 10 de noviembre de 1933- Inauguración de la estación ferroviaria de igual nombre.

CARAPACHAY: 30 de noviembre de 1941- Remate de la la serie de lotes en la zona.

FLORIDA OESTE: 30 de diciembre de 1980- Creación de dicha localidad.

Que, mediante Ley N° 2959 de fecha 21 de Diciembre de 1905 fue creado el Partido de Vicente López, asignándose como cabecera el pueblo que se conocía, desde el siglo anterior con el nombre de Olivos. Asimismo, respecto al Concejo Deliberante de Vicente López surge como hito fundacional la fecha de la primera acta del libro de actas acaecida el 10 de Diciembre de 1906.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Establécese como fecha aniversario de los barrios de nuestra Ciudad de Vicente López a las siguientes:

- 1) El día 01 de Enero correspondiente al Barrio de VICENTE LOPEZ;
- 2) El día 29 de Marzo correspondiente al Barrio de VILLA ADELINA;
- 3) El día 30 de Abril correspondiente al Barrio de MUNRO;
- 4) El día 06 de Mayo correspondiente al Barrio de VILLA MARTELLI;
- 5) El día 07 de Mayo correspondiente al Barrio de FLORIDA;
- 6) El día 22 de Junio correspondiente al Barrio de OLIVOS;
- 7) El día 10 de Noviembre correspondiente al Barrio de LA LUCILA;
- 8) El día 30 de Noviembre correspondiente al Barrio de CARAPACHAY;
- 9) El día 30 de Diciembre correspondiente al Barrio de FLORIDA OESTE;

ARTICULO 2°.- Determínase como fecha aniversario de la Ciudad de Vicente López el día 21 de Diciembre.

ARTICULO 3°.- Fijase el día 10 de Diciembre como fecha aniversario del Honorable Concejo Deliberante de Vicente López.

ARTICULO 4°.- El exordio forma parte de la presente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 36202

Vicente López, 16 de octubre de 2018

ORDENANZA

Modificando el artículo 1° de la Ordenanza N° 35663, por cambio de vehículo. Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio ubicado en la calle Guemes 4239.-

Ordenanza N° 36203

Vicente López, 16 de octubre de 2018

ORDENANZA

Autorizando a demarcar un espacio para la detención de vehículos que realizan la carga y descarga de mercaderías y/o artefactos en el frente del comercio ubicado en Av. Maipú 3575, del barrio de Olivos.-

Ordenanza N° 36204

Vicente López, 16 de octubre de 2018

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Melo 4090.-

Ordenanza N° 36213

Vicente López, 16 de octubre de 2018

ORDENANZA

Modificando el artículo 1° de la Ordenanza N° 35211, autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio ubicado en la calle Esmeralda 2191.-

Ordenanza N° 36214

Vicente López, 16 de octubre de 2018

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio ubicado en la calle Juan B. Alberdi 1417.-

Ordenanza N° 36215

Vicente López, 16 de octubre de 2018

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para detención de la ambulancia o vehículo de traslado de persona con discapacidad frente a su domicilio ubicado en la calle Pringles 4225.-

Ordenanza N° 36216

Vicente López, 16 de octubre de 2018

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Quintana 1046.-

Ordenanza N° 36217

Vicente López, 16 de octubre de 2018

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio ubicado en la calle Gob. Ugarte 2208.-

Ordenanza N° 36225

Vicente López, 16 de octubre de 2018

ORDENANZA

Modificando el artículo 3° de la Ordenanza N° 33450, actualizando el certificado de discapacidad, para la reserva de espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio ubicado en la calle Carlos Villate 3353.-

Ordenanza N° 36226

Vicente López, 18 de octubre de 2018

ORDENANZA

Otorgando una prórroga hasta el día 23 de noviembre inclusive a los efectos que el Departamento Ejecutivo presente ante el Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Ejercicio 2019.-

DECRETOS DE

Decreto N° 3886/18

Vicente López, 01 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003987/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 105 dispuesto por Decreto N° 3092/18 para la "EXTRACCION DE TOCONES UBICADOS EN DISTINTOS SITIOS DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 407.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "EXTRACCION DE TOCONES UBICADOS EN DISTINTOS SITIOS DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, al Pliego de Bases y Condiciones y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 407.

T.E. ILUMINA S.A.	\$ 750.000,00 (CATEGORIAS: D y E).-
CASA MACCHI S.A.	\$ <u>750.000,00</u> (CATEGORIA: F).-
	\$ 1.500.000,00

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-5466 obrante a fs. 18.

ARTÍCULO 3°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección' de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total adjudicado a cada una, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las 'Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Avarez

Decreto N° 3887/18

Vicente López, 01 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-003721/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 73 dispuesto por Decreto N° 3006/18 para la "ADQUISICION DE PROYECTOR DE CINE CON DESTINO AL CENTRO CULTURAL MUNRO dependiente de la Secretaria de Cultura y Turismo", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 283.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma XENON SERVICIOS S.R.L. por un monto total de Pesos cuatro millones cuatrocientos veintidos mil doscientos dieciocho (\$4.422.218,00), la "ADQUISICION DE PROYECTOR DE CINE CON DESTINO AL CENTRO CULTURAL MUNRO dependiente de la Secretaria de Cultura y Turismo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 283.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos cuatro millones cuatrocientos veintidós mil doscientos dieciocho (\$4.422.218,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-5039 y 1-6918 obrantes a fs. 20 y a fs. 278 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Guzman- Alvarez

Decreto N° 3888/18

Vicente López, 01 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-003854/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 100 dispuesto por Decreto N° 3079/18 para la "EXTRACCION DE EJEMPLARES ARBOREOS QUE POR SU ESTADO FITOSANITARIO O CONDICIONES DE SU DESARROLLO NO SE ENCUENTRAN APTOS PARA SU PERMANENCIA EN LA VIA PUBLICA", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 427.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la

"EXTRACCION DE EJEMPLARES ARBOREOS QUE POR SU ESTADO FITOSANITARIO O CONDICIONES DE SU DESARROLLO NO SE ENCUENTRAN APTOS PARA SU PERMANENCIA EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 427.

T.E. ILUMINA S.A.	\$ 750.000,00 (CATEGORIAS: A, B y D).-
CASA MACCHI S.A.	\$ <u>750.000,00</u> (CATEGORIAS: C, E y F).-
	\$ 1.500.000,00

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-5323 obrante a fs. 17.

ARTÍCULO 3°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total adjudicado a cada una, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 3889/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 01 de octubre de 2018

Otorguese un Subsidio Extraordinario por única vez para varias instituciones de entidades intermedias localizadas en el partido de Vicente López.-

Decreto N° 3909/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 02 de octubre de 2018

Prorrogando el Contrato de "Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial- Zona 1 y 2", adjudicada a la empresa "Urbaser Argentina sa- Transportes Olivos sacif- Unión Transitoria de Empresas (UASA- TOSA- UTE)", por el término de 12 meses.-

Decreto N° 3910/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 02 de octubre de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondientes al Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el partido, contratado oportunamente con la firma Transportes Olivos sacif.

Decreto N° 3914/18

Vicente López, 02 de octubre de 2018

Corresponde al Expediente Nro. 4119-4655/2017

Visto

El expediente N° 4119-004655/2017, mediante el cual tramitó la Licitación Pública N° 82, para la contratación del Servicio de Transporte de Caudales; el Decreto N° 4948/17, por conducto del cual se adjudicó dicha contratación a la firma BRINKS ARGENTINA S.A. y,

Considerando

Que a fs. 685/7, la adjudicataria presentó una propuesta de cesión de los servicios a su cargo, a favor de la firma MACO Transportadora de Caudales S.A.

Que, según se encuentra acreditado mediante constancias obrantes a fs. 722/26 de las actuaciones referenciadas, la firma

BRINKS S.A., con fecha 18 de julio de 2017, adquirió el control del paquete accionario de MACO transportadora de Caudales S.A. Que, del Dictamen N° 18.373, emitido por la Subsecretaría Legal y Técnica, se concluye que de la documentación licitatoria, no surge limitación legal alguna con relación a la transferencia de los servicios contratados con la adjudicataria Que, según lo informado por la Dirección de Compras y Licitaciones, la firma cesionaria ha sido evaluada según los lineamientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, verificándose, de esta manera, que el proveedor en cuestión resulta apto para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

Que del Acuerdo de Cesión de Objeto Contractual glosado a fs. 756/7 de estas actuaciones, se extrae que la prestación de los servicios contratados, podrá ser efectuada de manera indistinta y según conveniencia y disponibilidad operativa de ambas empresas, siempre en cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la Licitación Pública N° 82/17.

Que, del acuerdo citado, se extrae que las empresas mencionadas se comprometen, en forma solidaria, a mantener a esta Administración Municipal contratante indemne frente a cualquier reclamo por incumplimiento en las obligaciones objeto de la contratación enmarcada en la Licitación Pública de marras, ello independientemente de quién haya prestado el servicio.

Que, asimismo, mediante Póliza N° 98406, emitida por La Holando Sudamericana Compañía de Seguros S.A., se observa que todas las operaciones llevadas a cabo por BRINKS ARGENTINA S.A. y MACO Transportadora de Caudales S.A., en el marco de la presente contratación, se encuentran cubiertas por el mencionado Seguro de Robo.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptese la cesión del servicio de transporte de caudales, propuesta por la firma adjudicataria BRINKS ARGENTINA S.A., en favor de MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.-

ARTÍCULO 2°: Por la Subdirección de Mesa General de Entradas y Salidas, notifíquese a los interesados haciéndose entrega de copia del presente.-

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y demás Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 4°: Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3916/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 04 de octubre de 2018

Creando varios items. Ampliando el monto cotractal de obra " Construcción Cruce Bajo Nivel Vías del Ferrocarril Belgrano entre calle Villate y Marconi - Munro".-

Decreto N° 3917/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 04 de octubre de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente al "Mantenimiento de Luminarias del Partido- Zona 2" contrato oportunamente con la empresa Ilubaires sa.-

Decreto N° 3918/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 04 de octubre de 2018

Disponiendo la ampliación de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaria de Hacienda y Finanzas. Modificando el artículo 2° del Decreto N° 124/18: Asignando a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para recibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios la suma de \$ 41.700 durante el ejercicio 2018.-

Decreto N° 3920/18

Vicente López, 04 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 0598/2018

Visto

el presente Expediente mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 55, oportunamente dispuesto por Decreto N° 2017/18, para la contratación de la obra "EJECUCION DE NUEVOS VESTUARIOS EN EL CLUB UNION DE MUNRO", y

Considerando

QUE conforme Acta de Apertura obrante a fs. 739/740 se han presentado dos oferentes.

QUE previo a la adjudicación, la firma que resultó adjudicataria a fs. 754 solicita el retiro de su oferta.

QUE por ello, a fs. 761 la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos informa que la obra objeto del presente llamado será realizada por otra cuerda.

QUE en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 762 aconseja desestimar las ofertas presentadas y dejar sin efecto la presente Licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMASE las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 55 para la contratación de la obra "EJECUCION DE NUEVOS VESTUARIOS EN EL CLUB UNION DE MUNRO" y DÉJASE SIN EFECTO la misma, por razones de mención exordial.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los interesados a quienes se le procederá a reintegrar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 3°.- Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), procédase a anular las Solicitudes de Gastos Nros. 1- 3125, 1-5349 y 1- 6346 obrantes a fs. 62, 752 y 758 respectivamente.

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana).

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVASE.-

Fdo: Macri- Botello- Marchisio- Alvarez

Decreto N° 3921/18

Vicente López, 04 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003852/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 75 dispuesto por Decreto N° 3213/18 por el "ALQUILER DE CAMIONES CON CHOFER Y AYUDANTE PARA LA RECOLECCION DE MATERIAL RECICLABLE EN EL MARCO DEL DIA VERDE EN EL PARTIDO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 450.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma T.E. ILUMINA S.A. por un monto total de Pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000,00), el "ALQUILER DE CAMIONES CON CHOFER Y AYUDANTE PARA LA RECOLECCION DE MATERIAL RECICLABLE EN EL MARCO DEL DIA VERDE EN EL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 450.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-5204 obrante a fs. 16.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de

Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 3935/18

Vicente López, 08 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-007262/2017

Visto

el presente Expediente mediante el cual se tramita el primer y segundo llamado a Licitación Privada N° 25, oportunamente dispuesto por Decreto N° 3248/18, para la contratación de la obra "EJECUCION DE AULA EN PLANTA ALTA DEL JARDIN MATERNAL N° 15", y

Considerando

QUE conforme Acta de Apertura obrante a fs. 498/499, en el segundo llamado a Licitación se ha presentado un único oferente. QUE la cotización del único oferente supera en un doscientos seis por ciento (206%) el presupuesto oficial, como también el monto establecido en el art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para Licitación Privada.

QUE por ello, a fs. 501 la Secretaría de Educación y Empleo solicita dejar sin efecto la Licitación.

QUE en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 502 aconseja desestimar la única oferta presentada y dejar sin efecto la presente Licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMASE la única oferta presentada en el segundo llamado a Licitación Privada N° 25 para la contratación de la obra "EJECUCION DE AULA EN PLANTA ALTA DEL JARDIN MATERNAL N° 15" y DÉJASE SIN EFECTO la misma, por razones de mención exordial.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los interesados a quienes se le procederá a reintegrar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 3°.- Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría) procédase a anular las Solicitudes de Gastos Nros. 1- 517 y 1- 1998 obrantes a fs. 55 y 301 respectivamente.

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Educación y Empleo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Educación y Empleo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.-

Fdo: Macri- Viñales- Alvarez

Decreto N° 3936/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 08 de octubre de 2018

Justificando el gasto correspondiente al dictado del "Ciclo de Complementación de la Licenciatura en Producción Audiovisual" por parte de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, en el Centro Universitario de Vicente López, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2018. Adjudicase a la Universidad Nacional de Tres de Febrero el gasto por el dictado del "Ciclo de Complementación de la Licenciatura en Producción Audiovisual" por el segundo cuatrimestre del año 2018. Abonese por los servicios prestados.-

Decreto N° 3937/18

Vicente López, 08 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003879/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "EJECUCION DE OBRAS VARIAS EN EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CASEROS", y

Considerando

Que el presente corresponde a un proyecto votado por los vecinos de Florida Este, conforme lo manifestado a fs. 45 por la Subsecretaria de participación Ciudadana.

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-7050 y 1-7142 obrantes a fs. 49 y 51 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 83 a fin de efectuar la obra "EJECUCION DE OBRAS VARIAS EN EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CASEROS", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/41.

ARTICULO 2°.- Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000,00).

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil seiscientos (\$2.600,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5 de noviembre de 2018 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaria de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3939/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 08 de octubre de 2018

Declarando de Interés Deportivo Municipal la "Caminata por el Día Mundial del ACV" que se llevará a cabo el 21 de octubre del corriente.-

Decreto N° 3940/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 08 de octubre de 2018

Declarando de Interés Deportivo Municipal, la prueba competitiva "Night Run" que se llevará a cabo el día 20 de octubre.-

Decreto N° 3941/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 08 de octubre de 2018

Declarando de Interés Deportivo Municipal, la prueba atlética "Halloween Run" que se llevará a cabo el día 27 de octubre del corriente.-

Decreto N° 3942/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 08 de octubre de 2018

Ampliase el monto contractual del Servicio de "Desagote de Pozos Negros y Cámaras de volúmen y Transporte de líquidos

residuales en barrios de emergencia del partido", adjudicada a la Empresa Misiti Miguel Angel. Prorróguese el plazo de ejecución del servicio por el lapso de tiempo necesario hasta cubrir los 900m3 disputos en la presente ampliación.-

Decreto N° 4023/18

Vicente López, 10 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-003229/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 99 dispuesto por Decreto N° 3074/18 "EJECUCION DE NUEVO SISTEMA DE FILTRADO EN LA PILETA DEL CAMPO MUNICIPAL N° 1", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 360.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma ZZ CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de Pesos novecientos sesenta mil (\$ 960.000,00) la contratación de la obra "EJECUCION DE NUEVO SISTEMA DE FILTRADO EN LA PILETA DEL CAMPO MUNICIPAL N° 1", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 360.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos novecientos sesenta mil (\$ 960.000,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5086 y 1-7113 obrantes a fs. 47 y 357 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.,

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Deportes y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas, (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (quien notificará al interesado) y Deportes.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Turnes- Alvarez

Decreto N° 4024/18

Vicente López, 10 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-004020/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "PUESTA EN VALOR DEL NUCLEO SANITARIO DEL 2° PISO EN EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE AGUSTIN ALVAREZ 1438", y

Considerando

Que el presente corresponde a un proyecto votado por los vecinos de Vicente López, conforme lo manifestado a fs. 51 por la Subsecretaria de participación Ciudadana.

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-6668 y 1-6669 obrantes a fs. 54 y 56 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 84 a fin de efectuar la obra "PUESTA EN VALOR DEL NUCLEO SANITARIO DEL 2° PISO EN EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE AGUSTIN ALVAREZ 1438", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales

Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/47.

ARTICULO 2°.- Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos un millón novecientos mil (\$1.900.000,00).

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil novecientos (\$1.900,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 6 de noviembre de 2018 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, (Obras y Servicios Públicos).

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4027/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 10 de octubre de 2018

Convalidando el gasto efectuado por la Dirección de Higiene Urbana por el alquiler durante 28 días de un camión tatú con chofer para realizar tareas de traslado y descarga de residuos desde el centro de transferencia hasta el Ceamse para su posterior disposición, desde el 03/05 al 05/06/18. Abónese a la firma Corpal srl por el servicio.-

Decreto N° 4028/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 10 de octubre de 2018

Creando items y Ampliando monto y plazo contractual de obra "Terminación y Obras Complementarias de 16 Viviendas en el Complejo de Constituyentes 489 Villa Martelli- Convenio Nación".-

Decreto N° 4029/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 10 de octubre de 2018

Justificando y Convalidando el gasto por el Servicio de Asesoramiento Profesional del área de semaforización prestado durante los meses de mayo a agosto del corriente año. Abonando al Sr. Molina Néstor Adán por el servicio profesional prestado.-

Decreto N° 4047/18

Vicente López, 11 de octubre de 2018

Visto

el Decreto Reglamentario Nro. 2365/17; y

Considerando

Que por conducto del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 2365/17 se establecieron los sueldos básicos, bonificaciones, subsidios, adicionales y las condiciones de otorgamiento de éstos, para personal que se desempeña en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Vicente López, con vigencia desde el 1° de mayo y el 1° de septiembre de 2017; Que en el artículo 8° del referido Anexo I del Decreto Reglamentario Nro 1912/16 se dispuso Establécese un "Adicional Fijo Remunerativo No Bonificable", para todas las categorías de planta permanente con jornada de 30 horas semanales de labor, la cual se abonaría conforme el siguiente criterio:

- \$ 1.496,04 del 1/5/2017 al 31/8/2017
- \$ 1.675,56 a partir del 1/9/2017

Que se cometiera un error involuntario en el valor a considerar a partir del 1/9/2017, toda vez que el monto correcto es \$ 1656.33;

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Rectifícase por los motivos de mención exordial el artículo 8° del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 2365/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Establécese un "Adicional Fijo Remunerativo No Bonificable", para todas las categorías de planta permanente con jornada de 30 horas semanales de labor, la cual se abonará conforme el siguiente criterio:

- \$ 1.496,04 del 1/5/2017 al 31/8/2017
- \$ 1.656,33 a partir del 1/9/2017

Dicha suma se incrementará proporcionalmente conforme la carga horaria asignada al cargo presupuestario que ocupe el agente.-

Queda excluido de la percepción de esta bonificación, el Personal Docente de la Comuna y el de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 2°.- Refrende el presente decreto el Sr. Secretario de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3°.- Tome conocimiento, la Secretaría de Recursos Humanos - Dirección de Compensaciones y Beneficios.-

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Szlapak

Decreto N° 4049/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 11 de octubre de 2018

Adhesión al pago remunerativo por persona, pagadero conjuntamente con los haberes del mes de agosto, en carácter de anticipo, a cuenta del aumento que se acuerda para el mismo período, otorgado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires al personal docente que se desempeñe en establecimientos de enseñanza estatal de jurisdicción provincial, a través de la Resolución conjunta de la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 58/18. Dicho incremento es aplicado por la Municipalidad de Vicente López al Personal Docente de sus dependencias siguiendo las pautas salariales allí pactadas.-

Decreto N° 4058/18

Vicente López, 12 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003519/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 77 dispuesto por Decreto N° 3278/18 para la contratación de la obra "EJECUCION DE ACCESO EN RETEN BELGRANO CARGAS", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 430.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de Pesos dos millones doscientos noventa y dos mil cuatrocientos veintiuno con treinta centavos (\$2.292.421,30), la contratación de la obra "EJECUCION DE ACCESO EN RETEN BELGRANO CARGAS", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 430.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos dos millones doscientos noventa y dos mil cuatrocientos veintiuno con treinta centavos

(\$2.292.421,30), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-5167 obrante a fs. 39.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 4059/18

Vicente López, 12 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-002141/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 69 dispuesto por Decreto N°2915/18 para la contratación de la obra "EJECUCION DE CANCHA DE FUTBOL 11 SINTETICA, 4 CANCHAS DE FUTBOL 5 SINTETICAS Y ESTACIONAMIENTO EN EL CAMPO DE DEPORTES N° 1, y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1807.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma AMG OBRAS CIVILES S.A. por un monto de Pesos cuarenta y cuatro millones setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con veintidós centavos (\$44.074.434,22) la contratación de la obra "EJECUCION DE CANCHA DE FUTBOL 11 SINTETICA, 4 CANCHAS DE FUTBOL 5 SINTETICAS Y ESTACIONAMIENTO EN EL CAMPO DE DEPORTES N° 1", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1807.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos cuarenta y cuatro millones setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con veintidós centavos (\$44.074.434,22), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5304 y 1-7112 obrante a fs. 69 y a fs. 1804 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.7 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Deportes.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado) y de Deportes.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez- Turnes

Decreto N° 4061/18

Vicente López, 12 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-003952/2017

Visto

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 60 dispuesto por Decreto N° 3244/18 para la contratación de la obra "EJECUCION DE OBRA CIVIL PARA NUEVO ASCENSOR EN LA POSADA LOYOLA", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1123.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma SALBACO S.A. por un monto de Pesos un millón novecientos seis mil treinta y cuatro con setenta y siete centavos (\$1.906.034,77), la contratación de la obra "EJECUCION DE OBRA CIVIL PARA NUEVO ASCENSOR EN LA POSADA LOYOLA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1123.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón novecientos seis mil treinta y cuatro con setenta y siete centavos (\$1.906.034,77), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-3321 y 1-7035 obrantes a fs. 61 y a fs. 1120 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 4062/18

Vicente López, 12 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003716/2018

Visto

El Llamado a Licitación Pública N° 72 dispuesto por Decreto N° 3005/18 por el "CAMBIO DE BUTACAS CON DESTINO AL CENTRO CULTURAL MUNRO dependiente de la Secretaria de Cultura y Turismo", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 309/310 se presentaron dos oferentes, siendo uno de ellos rechazados en ese acto.

Que en virtud de resultar una única oferta válida, la Secretaria de Cultura y Turismo solicita la realización de un segundo llamado a licitación.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 318 realizó la Solicitud de Gastos N° 1-7079 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 320 aconseja desestimar la única oferta válida presentada y proceder a realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMESE la única oferta válida presentada en el primer Llamado a Licitación Pública N° 72, oportunamente dispuesto por Decreto N° 3005/18, en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 72 por el "CAMBIO DE BUTACAS CON DESTINO AL CENTRO CULTURAL MUNRO dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 35/43 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 44/51.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos cinco millones treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con cinco centavos (\$5.034.453,05) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 5°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos cinco mil treinta y cuatro (\$5.034,00). Exceptuase de la compra del pliego a los proveedores participantes en el primer llamado.

ARTICULO 6°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 31/10/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 7°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 8°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Cultura y Turismo.

ARTICULO 9°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Guzman- Alvarez

Decreto N° 4105/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 16 de octubre de 2018

Declarando de Interés Municipal las "Terceras Jornadas Sanidrenses de Derecho: Derecho Tecnología. Los Desafíos Tecnológicos para el Derecho en la Era Digital", a realizarse el día 18 de octubre en el Salón Auditorium del Colegio de Abogados de San Isidro.-

Decreto N° 4140/18

Vicente López, 16 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003815/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 74 dispuesto por Decreto N° 3093/18 por el "ALQUILER DE CAMIONES CON HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LA VIA PUBLICA", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 343.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma CORPAL S.R.L. por un monto total de Pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000,00), el "ALQUILER DE CAMIONES CON HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 343.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-5202 obrante a fs. 16.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 4141/18

Vicente López, 16 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-00178812018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 98 dispuesto por Decreto N° 3072/18 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE SANITARIO EN EL JARDIN DE INFANTES N° 912", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 419.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma ZZ CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de Pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000,00) la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE SANITARIO EN EL JARDIN DE INFANTES No 912", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 419.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos setecientos veinte Mil (\$ 720.000,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5045 y 1-7125 obrantes a fs. 57 y a fs. 416 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a inscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Marchisio- Alvarez

Decreto N° 4146/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de octubre de 2018

Designando al Contador Ignacio Baistrocchi, en el cargo de Director en representación de la Municipalidad de Vicente López en el Directorio del "Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos", conforme los términos del Estatuto, Anexo Único, aprobado por Decreto Provincial N° 576/15.-

Decreto N° 4147/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de octubre de 2018

Suprimiendo de los alcances del Decreto N° 3066/14, a la ex funcionaria Adelina Patricia Guiddo, Legajo Personal N° 8775, mediante el cual se delegara la facultad de autenticar y legaizar todos los documentos, sean éstos originales, copias de cualquier índole, certificados o testimonio expedids por la comuna.-

Decreto N° 4148/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de octubre de 2018

Declarando de Interés Municipal el Tercer Congreso Argentino de Justicia Constitucional "Pactos Nacionales e Internacionales", a realizarse los días 15 y 16 de noviembre, en el Centro de Convenciones Dr. Arturo Frondizi.-

Decreto N° 4150/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de octubre de 2018

Declarando de Interés Deportivo Municipal, el evento "10 Km Hospital Italiano" organizada por la empresa Sportsfacilities, que se llevará a cabo el día 28 de octubre.-

Decreto N° 4183/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 22 de octubre de 2018

Creando items. Ampliando el monto y plazo contractual de la obra "Construcción 48 Viviendas en el Barrio Las Flores".-

Decreto N° 4184/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 22 de octubre de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Construcción de 48 Viviendas en 2 localizaciones de Vicente López- Alcance 2", contratada con la empresa Cunumi sa apartir del mes de julio de 2017.-

Decreto N° 4185/18

Vicente López, 22 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 005450/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la adquisición de "EQUIPOS DE COCINA CON DESTINO AL INSTITUTO DE GERIATRÍA "RODRÍGUEZ ORTEGA" dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

CONSIDERANDO: La Solicitud de Gastos No 1- 7434 obrante a fs. 22.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada No 117 para la adquisición de "EQUIPOS DE COCINA CON DESTINO AL INSTITUTO DE GERIATRÍA "RODRÍGUEZ ORTEGA" dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano" en un todo de acuerdo al

Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 13/19 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 24/31.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil setecientos doce (\$ 1.368.712,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil trescientos sesenta y nueve (\$ 1.369,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 02/11/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4188/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 24 de octubre de 2018

Declarando de Interés Deportivo Municipal, el "Cameonato del Hemisferio Occidental y Oriental de la Clase Snipe" que se llevará a cabo del 20 al 27 de octubre, organizada por el Club Náutico de Olivos.-

Decreto N° 4190/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 24 de octubre de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Construcción de 48 Viviendas en dos localizaciones de Vicente López- Alcance 1 Barrio 7 de Mayo", contratada con la empresa Cunumi sa, a partir del mes de julio de 2017 inclusive.-

Decreto N° 4191/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 24 de octubre de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Saneamiento Hidráulico Sector Estación Juan B. Justo- Convenio PBA ampliación", contratada con la empresa C&E Construcciones sa.-

Decreto N° 4192/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 24 de octubre de 2018

Ampliando el plazo de ejecución de la obra "Ejecución de Nuevo Salón de Usos Múltiples en la Sociedad de Domento H.Yrigoyen" adjudicada a la empresa Arquingham srl, en 45 días.-

Decreto N° 4193/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 24 de octubre de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Saneamiento Hidráulico Sector Estación Juan B. Justo" contratada con la empresa C&E Construcciones sa, tomando como base los valores establecidos en la 2° redeterminación.-

Decreto N° 4194/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 24 de octubre de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondientes a la obra "Ejecución de nueva sala de internación en la Maternidad Santa Rosa" contratada con la empresa Kide Construcciones srl, a partir del mes de noviembre de 2017 inclusive.-

Decreto N° 4195/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 24 de octubre de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Construcción 48 viviendas en el Barrio Las Flores- Convenio Nación" contratada con la empresa Cunumi sa, a partir del mes de julio de 2017 inclusive.-

Decreto N° 4202/18

Vicente López, 25 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 005395/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION Y COLOCACION DE 70 (SETENTA) RAMPAS PREMOLDEADAS EN DIVERSOS SITIOS DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-7349 obrante a fs. 19, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 118 para la "PROVISION Y COLOCACION DE 70 (SETENTA) RAMPAS PREMOLDEADAS EN DIVERSOS SITIOS DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/15 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 24/31.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón trescientos ochenta y seis mil (\$1.386.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil trescientos ochenta y seis (\$1.386,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13/11/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4204/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 25 de octubre de 2018

Declarando de Interés Municipal, la octava edición de ArteLamroth, la Feria de Arte Solidario organizado por Lamroth Hakol (Centro Comunitario Religioso y Cultural) a realizarse del 30 de octubre al 2 de noviembre, en la calle Caseros 1450- Florida.-

Decreto N° 4205/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 25 de octubre de 2018

Declarando de Interés Municipal, la Sexta Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito, que será efectuada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires Delegación San Isidro, el día 3 de noviembre en el Paseo de la Costa.-

Decreto N° 4206/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 25 de octubre de 2018

Incorporando al artículo 9° del Decreto N° 3623/00, que reglamenta el archivo y desarchivo de expedientes, como asimismo la caratulación de actuaciones administrativas en el orden interno, a la Directora General de Habitat de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica, Dra. María Victoria Campi.-

Decreto N° 4253/18

Vicente López, 30 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-5426/2018

Visto

la necesidad de adquirir bolsones con alimentos para ser entregados a personas carenciadas del Partido, a través de la Subsecretaría de Acción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica, y

Considerando

la premura para que los mismos sean distribuidos entre las familias con más necesidades básicas insatisfechas, para aportarles alimentos de calidad.

Que se han solicitado cotizaciones a la empresa Servimale-Chiarella, Coto y Districom Argentina, de Luciano Libertini y conforme el Cuadro Comparativo de Precios que luce agregada a fs. 30, la oferta más económica corresponde a la firma Districom Argentina, de Luciano Libertini, quien comercializa los alimentos a un precio muy beneficioso para esta Comuna.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 8 realizó la Solicitud de Gastos N2 1-7141 y a fs. 31 vuelta prestó conformidad a la adquisición haciendo uso del art. 156 inc. 10 de la L.O.M.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma Districom Argentina, de Luciano Antonio Libertini, Proveedor Nro. 285, mediante el artículo 156 inc. 10 de la L.O.M. la adquisición de alimentos para el armado de bolsones destinados a los barrios carenciados del partido por un importe total de pesos cuatro millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos siete (\$ 4.324.407,00).

ARTÍCULO 2°: ABONESE a la firma Districom Argentina, de Luciano Antonio Libertini, (CUIT N2 20-12342878-2) la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$ 4.324.407,00.-), conforme la Solicitud de Gastos N° 1-7141 obrante a fs. 8.

ARTÍCULO 3°: El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se debitará de la Jurisdicción 1110118000, Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Categoría Programática 23.01.00 —Inciso 5.1.4.0., conforme la Partida de Gastos vigente, Ejercicio 2018.-

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería), y la Subsecretaría de Acción Comunitaria. -

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 4254/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 30 de octubre de 2018

Ampliando el monto contractual del Servicio de "Distribución de Correspondencia en el Partido de Vicente López, Gran Buenos Aires, Capital Federal y Resto del País". Prorrogando el plazo de ejecución del servicio.-

Decreto N° 4255/18

Vicente López, 30 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002964/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 106 dispuesto por Decreto N° 3212/18 para la contratación de la obra "DEFENSA TALUD BARRIO EL CEIBO — ETAPA 1", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 386.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA JUAREZ LIMITADA por un monto de Pesos un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos veintisiete (\$1.199.827,00), la contratación de la obra "DEFENSA TALUD BARRIO EL CEIBO - ETAPA 1", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 386.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos veintisiete (\$1.199.827,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5617 y 1-7585 obrante a fs. 37 y a fs. 383 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 4256/18

Vicente López, 30 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-004647/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 111 dispuesto por Decreto N° 3726/18 para la contratación de la obra "INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN BARRIO LA LOMA DE ROCA", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 285.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma COMPAÑÍA INTEGRAL DE ILUMINACION SA por un monto de Pesos novecientos sesenta mil (\$ 960.000,00), la contratación de la obra "INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN BARRIO LA LOMA DE ROCA", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 285.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos novecientos sesenta mil (\$ 960.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-6461 obrante a fs. 27.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 8.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Electromecánica, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 4257/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 30 de octubre de 2018

Adjudicando a la firma Famiva srl la obra Remoción de Cañería de Gas de Estación de Bombeo San Lorenzo.-

Decreto N° 4258/18

Vicente López, 30 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 005507/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "CONTRATACION DE ACTUALIZACION Y EVOLUCION DE APLICATIVOS PARA PLATAFORMA ANALYTICS con destino a la Dirección General Centro de Monitoreo Urbano y Análisis Delictual dependiente de la Secretaria de Seguridad.", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-7395 obrante a fs. 27, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 119 para la "CONTRATACION DE ACTUALIZACION Y EVOLUCION DE APLICATIVOS PARA PLATAFORMA ANALYTICS con destino a la Dirección General Centro de Monitoreo Urbano y Análisis Delictual dependiente de la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 14/23 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 32/39.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos (\$1.200,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 14/11/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4259/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 30 de octubre de 2018

Ampliando el plazo de ejecución de la obra "Construcción de Entubamiento y Obras Complementarias Aliviador Lavale", adjudicada a la empresa Cenro Construcciones sa.-

Decreto N° 4260/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 30 de octubre de 2018

Aprobando la redeterminación de precios de la obra denominada "Saneamiento Hidráulico y Ejecución de red vial perimetral en el barrio El Ceibo", contratada con la empresa Bosquimano sa a partir del mes de ulio de 2017 inclusive.-

Decreto N° 4261/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 30 de octubre de 2018

Creando varios items. Ampliando el monto contractual y plazo contractual de obra "Construcción de 48 Viviendas en dos localizaciones de Vicente López", cuyo Alcance 1 (7 de Mayo) fuera adjudicado a la empresa Cunumi sa.-

Decreto N° 4262/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 30 de octubre de 2018

Creando varios items. Ampliando el monto contractual y el plazo contractual de la obra "Construcción de 48 Viviendas en dos localizaciones de Vicente López", cuyo Alcance 2 (Gándara) fuera adjudicado a la empresa Cunumi sa.-

Decreto N° 4263/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 31 de octubre de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Remodelación de las Oficinas de la Secretaría de Ingresos Públicos" contratada con la empresa One Tower srl a partir del mes de enero de 2018 inclusive.

Decreto N° 4264/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 31 de octubre de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Terminación y Obras complementarias de 16 Viviendas en el Complejo de Constituyentes 486- Villa Martelli" contratada con la empresa Cunumi sa a partir del mes de julio de 2017 inclusive.-

CORRESPONDE EXPEDIENTE N°4119-000212/2015

Visto

la necesidad de continuar con la locación del predio sito en calle Buenos Aires 2655 o 2865/67 (ex José Hernández) de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, propiedad de la Asociación San Jorge, para ser destinada al funcionamiento de los servicios educativos que la Secretaría de Educación determine y la Escuela de Cine El Mate y Centros de Orientación Pedagógica y,

Considerando

Que, la celebración del contrato se encuentra motivada en la disposición de dichos espacios para el desarrollo de actividades educativas, donde participa nuestra comunidad.-

Que, el plazo de vigencia del contrato se estableció por término de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 1° de enero de 2018, con vencimiento el día 31 de diciembre del año 2019.-

Que, se acordó un alquiler por el monto total de pesos \$1.234.536, que se abonará de la siguiente manera: a) por los primeros doce (12) meses del plazo de locación, doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos \$47.850; b) por los 12 (doce) meses restantes del plazo de locación, es decir, desde el 1° de enero del año 2019 al 31 de diciembre del año 2019, doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$55.028.-

Que, el inmueble fue locado por la comuna con anterioridad constando los antecedentes en el expediente N° 4119-002702/2012 y en el presente expediente.-

Que, resulta funcional a los intereses de éste municipio continuar con la locación de éste inmueble.-

Que, la Dirección General de Contaduría ha reservado los fondos necesarios para atender al pago del alquiler correspondiente.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL de VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Disponer la locación del inmueble en la calle Buenos Aires 2865/67 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, individualizado catastralmente bajo circunscripción II, Sección A, Manzana 62, Parcela 9 y 10, propiedad de la Asociación San Jorge, por el período comprendido entre el 01/01/2018 al 31/12/2019, por la suma total de pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y seis (\$1.234.536).-

ARTICULO 2°.- Convalídese el gasto devengado en los meses transcurridos en el ejercicio 2018.-

ARTICULO 3°.- Abónense los importes correspondientes a la locación del inmueble dispuesto en el ARTICULO 1° de la siguiente manera: por los primeros doce (12) meses del plazo de locación, doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta (\$47.850) y por los 12 (doce) meses restantes del plazo de locación, doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y cinco mil veintiocho (\$55.028), con el fin de ser destinada al funcionamiento de los servicios educativos que la Secretaría de Educación determine, la Escuela de Cine El Mate y Centros de Orientación Pedagógica.-

ARTICULO 4°.- El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se debitará de la Partida: Jurisdicción 1110125000 - Secretaría de Educación, Dependencia 716 Categoría Programática 20.00.00 inciso 3.2.1.0.02527.1 alquiler de edificio, Dirección Gral. Educación Terciaria y no Formal, del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio 2018 por la suma de pesos quinientos setenta y cuatro mil doscientos (\$574.200); y reservado para el ejercicio 2019 por la suma de pesos seiscientos sesenta mil trescientos treinta y seis (\$660.336), el cual se debitará de igual partida, inciso 3.2.1.02527.9999 del presupuesto de gastos diferido año 2019.-

ARTICULO 5°.- Refréndese el presente por Señor el Secretario de Educación y el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Educación y Empleo.-

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, Archívese.-

Fdo: Macri- Viñales- Alvarez

las distintas dependencias de la Secretaría de Educación y Empleo por los meses de febrero a julio de 2018. Abónese a la firma mencionada por el servicio prestado.-

Decreto N° 4269/18

Vicente López, 31 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 005697/18

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "EJECUCION DE SOLADO PARA LAS MESAS DE PING PONG DEL PASEO COSTERO", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-7924 obrante a fs. 37 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 120 para la contratación de la obra "EJECUCION DE SOLADO PARA LAS MESAS DE PING PONG DEL PASEO COSTERO" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/32.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil (\$1.000,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 20/11/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4270/18

Vicente López, 31 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 005699/18

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "PUESTA EN VALOR DE CANCHAS DE FUTBOL-TENIS EN EL PASEO COSTERO", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-7895 obrante a fs. 36 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 121 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE CANCHAS DE FUTBOL-TENIS EN EL PASEO COSTERO" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/31.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil trescientos cincuenta (\$1.350,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/11/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4271/18

Vicente López, 31 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 005698/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "EIECUCION DE SOLADO PARA LAS ESTACIONES SALUDABLES DEL PASEO COSTERO", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-7923 obrante a fs. 40 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada No 122 para la contratación de la obra "E.IECUCION DE SOLADO PARA LAS ESTACIONES SALUDABLES DEL PASEO COSTERO" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/35.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil trescientos cincuenta (\$1.350,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22/11/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4272/18

Vicente López, 31 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 005578/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "CONFECCION E INSTALACION DE TABLERO PRINCIPAL DE BAJA TENSION CON CONEXIONADO AL TABLERO SECUNDARIO EN MATERNIDAD SANTA ROSA", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-7810 obrante a fs. 29 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 123 para la contratación de la obra "CONFECCION E INSTALACION DE TABLERO PRINCIPAL DE BAJA TENSION CON CONEXIONADO AL TABLERO SECUNDARIO EN MATERNIDAD SANTA ROSA" en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 6/25.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón trescientos cincuenta y tres mil ochocientos (\$1.353.800,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil trescientos cincuenta y tres (\$1.353,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22/11/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4273/18

Vicente López, 31 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 005850/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES, con destino a cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay y Maternidad Santa Rosa", y

Considerando

Que a fs. 27 la Dirección General de Contaduría realizó la Solicitud de Gastos No 1-7951.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 124 para la "ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES, con destino a cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay y Maternidad Santa Rosa", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 18/24 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 29/36.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos setecientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho con ochenta centavos (\$764.378,80) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos sesenta y cuatro (\$764,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 20/11/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4274/18

Vicente López, 31 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 005880/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMISION DE LA FACTURACION DE LAS CUOTAS DE ENERO Y FEBRERO 2019 DEL TRIBUTOS DE A.L.C.V.P. Y S.V. EN VERSION IMPRESA Y ELECTRONICA", y

Considerando

Que a fs. 27 la Dirección General de Contaduría realizó la Solicitud de Gastos No 1-7914.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada No 125 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMISION DE LA FACTURACION DE LAS CUOTAS DE ENERO Y FEBRERO 2019 DEL TRIBUTOS DE A.L.C.V.P. Y S.V. EN VERSION IMPRESA Y ELECTRONICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/15 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 29/36.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón cincuenta y dos mil seiscientos (\$1.052.600,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil cincuenta y tres (\$1.053,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23/11/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Ingresos Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4275/18

Vicente López, 31 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005785/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE UN TOMOGRAFO CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-7774 y 1-8026 obrantes a fs. 16 y 19 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 85 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE UN TOMOGRAFO CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/11 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 21/28.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos trece mil quinientos (\$13.500,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28 de noviembre de 2018, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4276/18

Vicente López, 31 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005788/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "EJECUCION DE SOLADO PARA EL ESCENARIO DEL PASEO COSTERO", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-7921 y 1-8025 obrantes a fs. 38 y 41 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 86 a fin de efectuar la obra "EJECUCIÓN DE SOLADO PARA EL ESCENARIO DEL PASEO COSTERO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/32.

ARTICULO 2°.- Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00).

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil (\$2.000,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28 de noviembre de 2018 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4277/18

Vicente López, 31 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005869/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "CONTRATACION DE TAREAS DE RECICLAJE Y REFUNCIONALIZACION DE EDIFICIO DE GPM con destino al Grupo Policial Motorizado por intermedio de la Secretaria de Seguridad", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-7953 y 1-8022 obrantes a fs. 30 y 32 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 87 a fin de efectuar la "CONTRATACION DE TAREAS DE RECICLAJE Y REFUNCIONALIZACION DE EDIFICIO DE GPM con destino al Grupo Policial Motorizado por intermedio de la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 10/25 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 34/41.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos nueve millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con trece centavos (\$9.578.444,13) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones,1 cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos nueve mil quinientos setenta y ocho (\$ 9.578,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el PalaCio Municipal el día 29 de noviembre de 2018, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Seguridad.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE

Fdo: Macri- Alvarez

Vicente López, 31 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005366/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE ANATOMIA PATOLOGICA con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos electores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que a fs. 24 obra la Solicitud de Gastos N° 1-7999 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 19/22 la Solicitud de Gastos N° 14998 correspondiente al importe diferido año 2019.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 88 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE ANATOMIA PATOLOGICA con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos electores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 9/16 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos tres millones quinientos cincuenta y dos mil setenta y tres con sesenta y dos centavos (\$3.552.073,62) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por url) día en el Diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil quinientos cincuenta y dos (\$ 3.552,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 29 de noviembre de 2018, a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Vicente López, 31 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005351/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos electores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que a fs. 24 obra la Solicitud de Gastos N° 1-8033 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 19/22 la Solicitud de Gastos N° 1-8032 correspondiente al importe diferido año 2019.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 89 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos electores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 9/16 y al Pliego de

Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos tres millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve con noventa y cuatro centavos (\$3.169.889,94) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un día en el Diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil ciento setenta (\$ 3.170,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 30 de noviembre de 2018, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVARSE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4280/18

Vicente López, 31 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005375/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que a fs. 22 obra la Solicitud de Gastos N°1-8024 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 17/19 la Solicitud de Gastos N° 1-8023 correspondiente al importe diferido año 2019.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 90 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 7/14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 24/31.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos cinco millones cuatrocientos ocho mil . novecientos treinta y cuatro con sesenta y un centavos (\$5.408.934,61) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por urk(2) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cinco mil cuatrocientos nueve (\$ 5.409,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 03 de diciembre de 2018, a las 10:00, hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVARSE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4281/18

Vicente López, 31 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005378/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE REACTIVOS, EQUIPOS Y SUEROS DE HEMOTERAPIA con destino a cubrir las necesidades del año 2019 del Hospital Municipal "Dr. Bernardo Houssay" y Hospital y Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que a fs. 30 obra la Solicitud de Gastos N° 1-8003 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 22/27 la Solicitud de Gastos N° 1-8002 correspondiente al importe diferido año 2019.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 91 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE REACTIVOS, EQUIPOS Y SUEROS DE HEMOTERAPIA con destino a cubrir las necesidades del año 2019 del Hospital Municipal "Dr. Bernardo Houssay" y Hospital y Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 12/19 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 32/39.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos doce millones catorce mil novecientos dieciocho con cuarenta centavos (\$12.014.918,40) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por urig) díalen el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos doce mil quince (\$ 12.015,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 04 de diciembre de 2018, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen donocinniento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y opórtunamente, ARCHIVESE

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4282/18

Vicente López, 31 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005376/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que a fs. 94 obra la Solicitud de Gastos N° 1-8001 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 66/92 la Solicitud de Gastos N° 1-8000 correspondiente al importe diferido año 2019.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 92 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos 'efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 42/63 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 96/103.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos sesenta y un millones ochocientos treinta mil trescientos cuarenta y seis con noventa y seis centavos (\$61.830.346,96) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un 11 día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos sesenta y un mil ochocientos treinta (\$ 61.830,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 06 de diciembre de 2018, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.-Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4283/18

Vicente López, 31 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005356/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que a fs. 87 obra la Solicitud de Gastos N° 1-8031 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 58/85 la Solicitud de Gastos N° 1-8030 correspondiente al importe diferido año 2019.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 93 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 41/55 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 89/96.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos veintidós millones setecientos veintiocho mil ciento veintidós con sesenta centavos (\$22.728.122,60) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un ya en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y-Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos veintidós mil setecientos veintiocho (\$ 22.728,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 10 de diciembre de 2018, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4284/18

Vicente López, 31 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 002224/2018

Visto

El llamado a Licitación Privada No 112 dispuesto por Decreto No 3427/18 obrante a fs. 50 para la contratación de la Obra "PINTURA DE FRENTE DE LA CALLE A. BROWN 1° SECTOR", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 67/68 no se ha presentado ningún oferente.

Que a fs. 71/72 y 73 las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Subsecretaría de Participación Ciudadana respectivamente, solicitan la realización de un segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, a fs. 74 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas declara desierto el presente llamado a licitación y aconseja la realización de un segundo llamado

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°- DECLARASE DESIERTA la Licitación Privada No 112, oportunamente dispuesta por Decreto No 3727/18 en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada No 112 a fin de efectuar la contratación de la obra "PINTURA DE FRENTE DE LA CALLE A. BROWN 1° SECTOR", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 7/35.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil (\$1.000,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23/11/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 4285/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 31 de octubre de 2018

Adjudicando a la firma Service Information Technology srl la "Adquisición de un Storage Sas con interfaces de F.O. para San con Fuente y Canister Redundante para el Data Center CUVL con destino a la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital, haciendo uso del artículo 156 inc.10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-"

Decreto N° 4286/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 31 de octubre de 2018

Adjudicase a la firma Service Information Technology srl la Adquisición de una Solución de Almacenamiento Masivo Externo de Datos (Contralador Storage), destinado a ampliar la infraestructura de almacenamiento de la municipalidad, haciendo uso del artículo 156 inc.10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-"

Decreto N° 4287/18

Vicente López, 31 de octubre de 2018

CORRESPONDE A DIPEDIENTE N°4119-003282/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 79 dispuesto por Decreto N° 3385/18 para la contratación de la obra "EJECUCION DE ESCALERA INTERNA EN EL CENTRO DE LA NIÑEZ", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 636.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma ARQUINGHAM S.R.L. por un monto de Pesos dos millones novecientos noventa mil (\$2.990.000,00), la contratación de la obra EJECUCION DE ESCALERA INTERNA EN EL CENTRO DE LA NIÑEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 636.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos dos millones novecientos noventa mil (\$2.990.000,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-5683 y 1-7616 obrantes a fs. 66 y 633 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Salud y Desarrollo Humano y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Tejo- Alvarez

Decreto N° 4288/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 31 de octubre de 2018

Adjudicando a la firma ITSG sa la "Adecuación de Infraestructura Tecnológica del Cenro de Monitoreo Urbano ampliando su capacidad de almacenamiento de imágenes para proyecto de software de análisis informático de video", haciendo uso del artículo 156 inc.10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Decreto N° 4289/18

Vicente López, 31 de octubre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-004591/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 113 dispuesto por Decreto N° 3728/18 para la contratación de la obra "REINSTALACION DEL SISTEMA P.A.T. EN DISTINTAS COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Esttidio de Propuestas a fs. 519.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma ILUBAIRES S.A. por un monto de Pesos un millón quinientos sesenta y nueve mil novecientos treinta (\$1.569.930,00), la contratación de la obra "REINSTALACION DEL SISTEMA P.A.T. EN DISTINTAS COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 519.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón quinientos sesenta y nueve mil novecientos treinta (\$1.569.930,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-6499 orante a fs. 26.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 8.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Electromecánica, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005272/2018

Visto

la necesidad de la Secretaría de Seguridad de contar con 200 licencias de software de Análisis Informático de Video, y

Considerando

Que la adquisición de las 200 licencias de software de Análisis Informático de Video están destinada al Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Vicente López.

Que el software de análisis de video brindará una solución completa para los diversos requerimientos de análisis de imágenes de video captadas por cámaras de seguridad, conteniendo las siguientes características funcionales: a) Detecciones y alertas en tiempo real: detección de eventos en tiempo real mediante reglas prefijadas de movimiento de personas, vehículos y objetos; b) Búsqueda de video: recuperación y análisis de video grabado mediante filtros de parámetros de búsqueda de manera simultánea en muchas cámaras; c) Inteligencia de negocios: análisis estadístico automatizado para presentar volúmenes de tránsito, tendencias y patrones de movimiento de personas o vehículos ofreciendo herramientas de visualización como tablas, gráficos y mapas térmicos; d) Tres años de soporte directo del fabricante del software.

Que conforme constancias obrantes a fs. 5, la firma Exanet S.A. es el integrador exclusivo y revendedor autorizado de los productos de la firma Agent Video Intelligence Inc.

Que la adquisición de las licencias involucra a productos relacionados de manera directa con la moneda Dólares Estadounidenses y debido a las fluctuaciones del tipo de cambio de las últimas semanas se han visto incrementados los costos de éste tipo de servicios y productos y que se estima continúe la variación del tipo de cambio al mes de diciembre, aunque de manera gradual.

Que en virtud de ello, la Secretaría de Seguridad a fs. 3 solicita la adjudicación directa en el marco del Art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma EXANET S.A. en el marco del artículo 156 inc. 1 de la L.O.M. la adquisición de 200 licencias de software de Análisis Informático de Video, por un importe total de pesos nueve millones cuatrocientos veintiséis mil diez (\$ 9.426.010,00).

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos nueve millones cuatrocientos veintiséis mil diez (\$ 9.426.010,00) será debitada de la Solicitud de Gastos obrante a fs. 8, Documento N° 1-7433.

ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez